Hospital General Universitario Gregorio Marañón

MEMORIA DE NECESIDADES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES CON CESIÓN DE EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS DEL PROGRAMA DE CRIBADO NEONATAL DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS DE LA PRUEBA DE TALÓN ESTUDIADAS POR INMUNOENSAYOS Y ENSAYOS ENZIMÁTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.

1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón como Institución Sanitaria Pública tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria a los usuarios demandantes de la misma con los principios de calidad, eficiencia y racionalización del gasto público.

El contrato que se promueve tiene por objeto dar respuesta al suministro, adquisición, montaje y mantenimiento integral, mediante procedimiento abierto, de productos consumibles, materiales y reactivos para el control de calidad y acreditación, así como de los elementos necesarios para obtener las determinaciones analíticas del cribado neonatal de enfermedades congénitas de la prueba de talón de la Comunidad de Madrid en el Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Además de lo anterior y para poder realizar tales determinaciones, el adjudicatario del contrato deberá ceder al Hospital, el uso durante la vigencia del contrato, de los analizadores y equipamiento necesario para la realización de la técnica especificada en el expediente. En el pliego de prescripciones técnicas se detallan las características técnicas del equipamiento, la obligación del adjudicatario de instalar dicho equipamiento, y la obligación del adjudicatario de suministrar el software necesario para la realización y gestión de las pruebas, incluyendo la formación, sin coste alguno para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los productos, entregándose sin cargo el material docente necesario para la formación.

El artículo 16 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

contrato de suministro como aquel que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

En el presente procedimiento, el objetivo principal de la administración es la adquisición y/o compra de un producto (consumibles para obtener determinaciones analíticas) y las obligaciones que se derivan para el futuro adjudicatario, consisten, en primer lugar, en la entrega del citado producto para obtener determinaciones analíticas y en segundo lugar, en entregar mediante cesión en uso durante la vigencia del contrato, de los analizadores y equipamiento necesario para realizar tales determinaciones, así como su instalación en los espacios físicos del hospital. La indicada cesión en uso de equipamiento, es necesaria ya que los reactivos de cada licitador, por razones técnicas, únicamente pueden ser utilizados en los equipos de cada uno de ellos, ello supone que el suministro de los productos debe llevar aparejada la cesión en uso de los equipos necesarios para la consecución de las determinaciones analíticas, ya que el suministro aislado del producto no tiene utilidad alguna.

El contrato que se promueve tiene por objeto dar respuesta a las necesidades del Laboratorio de Bioquímica Clínica del HGUGM de productos consumibles, introduciendo una serie de cambios y mejoras al servicio, que permitirán optimizar los flujos de trabajo, la productividad y la eficiencia del personal, posibilitando una correcta atención asistencial por los profesionales de este Hospital. El Laboratorio es a día de hoy un eje estratégico del proceso diagnóstico, por la cantidad y relevancia de la información clínica que maneja. Un elevado porcentaje de decisiones clínicas se sustentan o se apoyan en los datos analíticos y en la información procedente de los informes del laboratorio.

El Laboratorio de bioquímica del HGUGM, además de ser un importante proveedor de información clínica presenta una vertiente transversal que afecta a toda la organización, por lo que sus actuaciones poseen un elevado impacto en las esferas asistenciales, operativas y económicas.

Para alcanzar objetivos de excelencia clínica, el Laboratorio debe poseer una alta calidad científico-técnica e innovación tecnológica, a la que contribuye el presente expediente.

Por todo ello, se plantea la convocatoria de este expediente en base a las necesidades asistenciales previstas para el periodo mencionado con los precios actuales de compra, y de acuerdo con lo establecido en el art.28, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

Se plantea la convocatoria del expediente, con las características, requisitos mínimos, tipos y cantidades que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo a las necesidades previstas por un plazo de ejecución de **12 meses**.

La duración inicial del contrato será de **12 meses**, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de hasta **48 meses**, en función de las necesidades del centro y la disponibilidad presupuestaria.

Este expediente se tramita conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula la contratación del sector público en España, garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia, igualdad de trato y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Los requisitos mínimos, características técnicas, tipos de productos y cantidades requeridas se detallan en la descripción realizada en el lote, que forma parte integrante del presente expediente.

2.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Para la determinación del precio unitario de los bienes o productos objeto del presente expediente, según se desglosa en el Anexo I de este Pliego, se ha tenido en cuenta:

- **Por un lado**, el precio actual de compra del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, dado que en su mayoría no se trata de productos de nueva adquisición, sino de continuar adquiriendo los mismos bienes o productos que se venían utilizando en el Hospital. Se ha considerado el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector.

- **Por otro lado**, con el objetivo de adecuar el precio de licitación a las necesidades del Servicio de Bioquímica se incluyen los costes del mantenimiento de los equipos en cesión de uso, necesarios para la realización de las pruebas y continuidad asistencial del Servicio. También se incluyen los costes de formación de los profesionales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

- Consideración de costes asociados a su implementación, incluyendo formación del personal, mantenimiento y posibles consumibles adicionales.
- Ajuste del precio estimado para garantizar la competitividad y adecuación al presupuesto disponible, evitando desviaciones significativas respecto a los estándares del sector.

Este enfoque permite asegurar que el valor estimado del contrato refleja la continuidad en la adquisición de productos habituales, garantizando la eficiencia económica y la calidad del servicio.

En todo caso, en el precio unitario se consideran todos los costes que lo integran (coste del reactivo y resto de materiales que forman parte del proceso, coste del mantenimiento integral de los equipos cedidos, coste de la amortización de los equipos cedidos y formación).

Para ello, se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con pluralidad de criterios, con un presupuesto importe total de (**599.752,23 €)** para un plazo de ejecución de **12 meses**, con prórroga de otros **48 meses**.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

1.- Este expediente se tramita en un único lote, el cual se detalla en el Anexo I.

2.- El importe del presupuesto base de licitación se corresponde con el máximo estimado fijado por precios unitarios de las determinaciones analíticas consideradas necesarias en la estimación aproximada de cantidades para el periodo de duración del contrato, siendo necesario para su realización el suministro de reactivos y la cesión de equipamiento que constituyen el objeto del contrato.

Las determinaciones analíticas que se han considerado necesarias para la fijación del presupuesto base de licitación son las que corresponden a la actividad asistencial habitual del Hospital. Por lo tanto, son las determinaciones analíticas previstas para el periodo de ejecución del contrato (CINCO años), teniendo en cuenta la situación asistencial de práctica normalidad en el momento de redactarse el presente Informe.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

El desglose económico de los costes que integran el precio unitario es el siguiente:

- Coste del reactivo y resto de materiales que forman parte del proceso (este coste incluye todo el material específico necesario para la realización de determinaciones analíticas: reactivos, calibradores, controles de calidad y fungibles específicos): 80%

- Coste del mantenimiento integral de los equipos cedidos (este coste incluye el mantenimiento correctivo y preventivo, así como la formación al personal para el manejo del equipamiento): 5%

- Coste de la amortización anual de los equipos cedidos: 15%

Desglose del presupuesto base de licitación con IVA:

DESGLOSE DE COSTES				
Reactivos y material fungible (80%)	*Costes Directos*	*Costes de Producción*	47,20%	283.083,05
	Costes Indirectos	*Costes generales*	10,95%	65.672,87
		Beneficio Industrial	5,05%	30.287,49
		IVA	16,80%	100.758,37
	Total Reactivos y material fungible (80%)			**479.801,78**
Mantenimiento de los Equipos (5%)	*Costes Directos*	*Mantenimiento*	3,82%	22.910,54
		Formación	0,13%	779,68
	Costes Indirectos	*IVA*	1,05%	6.297,40
	Total Mantenimiento de los Equipos (5%)			**29.987,61**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

Amortización Cesión de Equipamiento (15%)	*Costes Directos*	*Costes de Producción*	8,85%	53.078,07
	Costes Indirectos	*Costes Generales*	2,05%	12.294,92
		Beneficio Industrial	0,95%	5.697,65
		IVA	3,15%	18.892,20
	Total Amortización Cesión Equipamiento (15%)			**89.962,83**
			100%	**599.752,23 €**

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **495.663,00 € (Base imponible**), el IVA tiene un importe de **104.089,23** €, lo que supone un presupuesto total de **599.752,23 €** IVA incluido.

Anualidad	**Desglose**	**Base imponible**	**IVA**	**Total**
2027 (12 meses)	Reactivo y resto de materiales que forman parte del proceso (80%)	396.530,40	83.271,39	479.801,78
	Mantenimiento integral de los equipos cedidos (5%)	24.783,15	5.204,47	29.987,61
	Amortización anual de los equipos cedidos (15%)	74.349,45	15.613,39	89.962,83
	TOTAL 2027 (12 meses)	**495.663,00**	**104.089,23**	**599.752,23**
TOTAL 12 MESES		**495.663,00**	**104.089,23**	**599.752,23**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

Valor estimado del contrato (101 LCSP): El valor estimado del contrato, constituido por el importe total (sin IVA) y posibles prórrogas del contrato es de: **2.577.447,60 EUROS.**

495.663,00 euros	PROPUESTA
99.132,60 euros	MODIFICACIÓN
495.663,00 euros	PRÓRROGA
495.663,00 euros	PRÓRROGA
495.663,00 euros	PRÓRROGA
495.663,00 euros	PRÓRROGA

El gasto se imputará con cargo a **la partida presupuestaria 27002**

BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE	PARTIDA
495.663,00 €	104.089,23 €	599.752,23 €	**27002**

4.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

En atención al valor estimado del contrato y conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se determina que el procedimiento más adecuado para la presente contratación es el Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se llevará a cabo ordinariamente mediante la aplicación de criterios basados en la mejor relación calidad-precio, garantizando la objetividad y transparencia en la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 156 de la LCSP, el procedimiento abierto se configura como el mecanismo idóneo para promover la libre concurrencia y publicidad, permitiendo la participación de cualquier operador económico interesado y excluyendo toda posibilidad de negociación sobre los términos del contrato con los licitadores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

Por último, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado, la presente contratación queda sujeta a las normas de regulación armonizada, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la LCSP.

5.- DIVISIÓN EN LOTES

División en lotes: Lote único

El presente contrato se configura como un único lote debido a que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo (Art. 99 LCSP)

La división en lotes debe realizarse solo cuando sea técnica y funcionalmente viable. En el presente caso, se determina que el contrato debe configurarse como un único lote, dado que el objeto del suministro presenta características homogéneas, sin diferenciación técnica o funcional que permita una división razonable.

La ejecución del contrato exige uniformidad en las especificaciones, coordinación logística y garantía de disponibilidad continua del suministro, por lo que su fragmentación podría generar riesgos de abastecimiento, disparidad en la calidad o incremento de la complejidad administrativa. Por ello, la naturaleza del objeto del contrato no hace viable ni eficiente su división en lotes.

El presente expediente prevé UN LOTE ÚNICO.

Los componentes del lote son los siguientes:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Único	Taladros automatizados. inmunoensayos y ensayos enzimáticos para cribado neonatal.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas será de 48 meses (cuatro prórrogas de 12 meses cada una), siendo obligatoria para el empresario

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)

7.1.-Criterios relacionados con los costes:

7.1.1.-Ponderación..... 70 puntos.

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación segúnla fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación
B=Oferta a valorar
C=Oferta más baja

El criterio "precio", será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o normalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

7.2.- Criterios cualitativos:

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los criterios de adjudicación están directamente vinculados al objeto del contrato y permiten evaluar la calidad, eficiencia y rendimiento del sistema ofertado para la realización de las determinaciones analíticas del programa de cribado neonatal.

7.2.1.-Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas ……..30 puntos

La valoración del criterio que se detalla a continuación, se efectuará, otorgando la puntuación especificada si se cumplen los requisitos señalados, y 0 puntos si no se cumplen.

La valoración de los siguientes criterios se realizará automáticamente en función de la documentación técnica presentada. En caso de no acreditarse documentalmente el cumplimiento del criterio, se asignará 0 puntos.

LOTE ÚNICO: TALADROS AUTOMATIZADOS. INMUNOENSAYOS Y ENSAYOS ENZIMÁTICOS PARA CRIBADO NEONATAL.

1) Realización simultánea de técnicas: Se valorará la capacidad del sistema para realizar simultáneamente técnicas enzimáticas e inmunoensayos en un mismo proceso analítico. Justificación del criterio: Se valorará positivamente la realización de técnicas simultáneas, pues supone un gran ahorro de tiempo y de manipulación de muestras y reactivos.	SI: 5 PUNTOS NO: 0 PUNTOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

2) Detección automática de errores analíticos: Detección automática de falta de disco, de mala o nula elución de muestra y de disco flotante. Justificación del criterio: Permite una mayor funcionalidad del sistema y la detección de errores analíticos o preanalíticos facilitando el control del proceso de medida.	SI: 10 PUNTOS NO: 0 PUNTOS
3) Capacidad de procesamiento de placas: Capacidad para poder realizar el procesado del mayor número de placas sin intervención del usuario. Justificación del criterio: Debido al gran volumen de muestras que se reciben en el laboratorio del programa de cribado neonatal, se valorará la capacidad de analizar un gran volumen de muestras y a la vez ahorrar tiempo al personal técnico.	La puntuación se asignará mediante la siguiente fórmula: P = **10** × (Capacidad del licitador / Mayor capacidad ofertada) Donde: **P** = puntuación obtenida **Capacidad del licitador** = número de placas procesadas simultáneamente **Mayor capacidad ofertada** = valor máximo entre las ofertas admitidas Mayor número de Placas: 10 puntos Resto proporcional
4) Priorización del procesamiento de muestras: Se valorará la posibilidad de priorizar el procesamiento de placas independientemente del orden de colocación. Justificación del criterio: Esta funcionalidad permite reducir los tiempos de respuesta en la obtención de resultados, facilitando la priorización de muestras urgentes y su procesamiento en el mismo día, lo que contribuye a mejorar la calidad asistencial del programa de cribado neonatal.	SI: 5 PUNTOS NO: 0 PUNTOS

TOTAL: 100 PUNTOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

9.-MODIFICACIONES: SI

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevé la posibilidad de modificar el contrato cuando concurran circunstancias sobrevenidas derivadas de un incremento de la demanda asistencial que hagan necesario aumentar las unidades inicialmente previstas para garantizar la adecuada atención sanitaria.

Dicha modificación consistirá exclusivamente en el incremento del número de unidades a suministrar, manteniéndose inalteradas las condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas en el contrato, sin que en ningún caso puedan introducirse prestaciones nuevas o distintas de las inicialmente contratadas.

El límite máximo de la modificación será del veinte por ciento (20 %) del precio inicial del contrato, IVA excluido, no pudiendo superarse en ningún caso dicho porcentaje.

El cálculo del importe de la modificación se realizará aplicando los precios unitarios adjudicados a las unidades adicionales que resulte necesario incorporar como consecuencia del incremento de la demanda asistencial, hasta alcanzar, como máximo, el citado límite del 20 % del importe inicial del contrato.

Las modificaciones previstas en este apartado deberán tramitarse conforme al procedimiento legalmente establecido y requerirán la previa aprobación del órgano de contratación.

10.- PRÓRROGA.-

Los contratos que se deriven de este expediente podrán ser prorrogados, de conformidad con la legislación vigente.

11- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No se admite en este contrato revisión de precios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53

12.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a la naturaleza de las prestaciones que lo integran, se considera necesario establecer criterios de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que resulten proporcionados al objeto del contrato, adecuados para garantizar la correcta ejecución del mismo y compatibles con los principios de libre concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.

Los criterios de solvencia seleccionados se han definido de forma que permitan la participación en el procedimiento del mayor número posible de operadores económicos, fomentando especialmente la concurrencia de pequeñas y medianas empresas, sin menoscabo de la garantía de que los licitadores disponen de la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

En este sentido, se consideran adecuados los siguientes medios de acreditación:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera**, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1, apartado a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional**, conforme a lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartados a), b) y c), por resultar los medios previstos coherentes con el objeto del contrato y suficientes para acreditar la experiencia y capacidad técnica necesarias para su correcta ejecución.

En Madrid, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por: LORENZO LOZANO MARIA CARMEN
Fecha: 2026.10.19 14:26

Jefe de Servicio de Bioquímica Clínica

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09263159251957736584 53